

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2576.

VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

En atención al grande mérito militar y servicios distinguidos del mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Francisco de Paula Alcalá, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, he venido en nombrarle teniente general de los ejércitos nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en mi cuartel de Vitoria á 24 de Octubre de 1841.—A Don Evaristo San Miguel.

Excelentísimo Señor: Deseando el Regente del Reino dar un público testimonio del aprecio que le merece la conducta leal que han observado las tropas de su inmediato mando en los acontecimientos ocurridos desde el día 2 del corriente mes, que dieron principio con la execrable rebelion de D. Leopoldo O'Donnell, y conformándose con lo expuesto por V. E. con fecha de ayer, se ha servido conceder á los individuos que componen la fuerza mencionada una cruz de distincion conforme al modelo aprobado, que los agraciados usarán puesta al pecho en la forma que es de costumbre. Igualmente se ha servido S. A. conceder la misma distincion á los individuos de la milicia nacional de S. Sebastian, en premio del patriotismo y fidelidad con que se han ennoblecido, custodiando por sí solos aquella importante plaza que V. E. les encomendó desde el principio de la rebelion felizmente ya abatida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 24 de Octubre de 1841.—Evaristo San Miguel.—Sr. capitán general de las Provincias Vascongadas.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra con fecha 25 desde Vitoria, remite copia del parte que ha recibido del capitán general de las Provincias Vascongadas de fecha 24 incluyendo relacion de los que han sido apresados por las lanchas de San Sebastian, á los cuales ha mandado se les juzgue por una comision militar con arreglo al bando publicado por el general en jefe del ejército de operaciones. Los comprendidos en la lista: son D. Mateo Gorri, D. Melchor Ortiz, ilimitados procedentes del convenio de Vergara; D. Francisco Silva, marques de Santa Cruz; D. Andres Arteaga, conde de Corres; D. Pedro Olavezar; D. Vicente Ubagon; D. José de Leza; D. Antonio Uria; D. Jacobo Moreno Salamanca; Don Eulogio Barbero; D. Francisco Peñuelas de Zamora; D. Mariano Valero y Arteta; D. Joaquin Olmo; D. Pedro Martinez Toledano; D. Manuel Bernardo Larcomburu, y D. Domingo Gaviria.

PARTE RECIBIDO EN LA PRIMERA SECRETARIA

DEL DESPACHO DE ESTADO.

S. A. el Regente del Reino continúa sin novedad, y si se disfrutándose en esta capital de la mas perfecta tranquilidad.

O'Donnell llegó á Bayona el 23 del corriente por la tarde, é igualmente D. Gregorio Piquero y las diputaciones forales de Vizcaya y Guipúzcoa. D. Pedro Egaña habia tambien podido llegar á Behovia, y Urbistondo, Ciavería y otros gefes de la insurreccion entraron en Bayona.

El general Alcalá salió ayer de esta ciudad con parte de las fuerzas de su mando para Bilbao, habiendo verificado su entrada en la misma el general Serrano con su division.

Lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 26 de Octubre de 1841.—Sr. Ministro de Estado.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE MARINA.

Capitanía del puerto de Pasages.—Excmo. Sr.: Durante la presente semana, que hoy espira, ha ocurrido en este puerto lo siguiente:

Día 22. A la una de la madrugada ha fondeado la trincadura del Estado frances nombrada *Choria*, su comandante Mr. Mendiaga, procedente de San Juan de Luz con destino directo á este dicho puerto, y conducir desde aqui, asi como en la guerra anterior, la correspondencia de su Gobierno, bajo las inmediatas órdenes del comandante del bergantin de guerra de la misma nacion estacionado aqui; y su tripulacion con inclusion del referido Mendiaga, consiste en 21 hombres.

Día 23. Con igual objeto, á las nueve de la mañana, se ha introducido otra trincadura de la misma nacion francesa, llamada *Bella Elena*, su comandante Mr. Imaz, tambien procedente de San Juan de Luz, y tripulada de 15 individuos.

Día 24. A la una de la tarde ha anclado el vapor de guerra nacional titulado *Isabel II*, su comandante el capitán de fragata D. Juan Calderon, procedente de su crucero en esta costa de Cantabria, armado con cuatro cañones, dos de ellos del calibre de á 62, y los otros dos de á 28, tripulado de 92 hombres.

A las cuatro de la propia tarde ha llegado tambien la corbeta mercante francesa denominada *L. Yeune Lise*, su capitán Mr. Marty, de porte de 298 toneladas, tripulada de 14 individuos, con destino directo á este mismo puerto, en dos dias de navegacion, procedente de Burdeos, en lastre para conducir los pasajeros que se le proporcionen para Montevideo.

Dios guarde V. E. muchos años. Pasages 24 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—José María de Aguirre.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

Vapor *Isabel II*.—Excmo. Sr.: Segun manifesté á V. E. en el dia de ayer sobre el puerto de Santander, me dirigí al abra de Bilbao, en donde comunicando con la lancha del práctico he sabido que tanto Portugalete como los fuertes contiguos estaban guarnecidos con nuestras tropas, pero en cortísimo número estas, y sin comunicacion con Bilbao: estas noticias y la de hallarse Castor en aquellas inmediaciones me determinaron ir á Castrourdiales con el objeto de ver si alli habia alguna fuerza disponible para conducir á Portugalete.

En la tarde del mismo dia de ayer llegué á aquel punto, en donde encontré al Sr. comandante general de Santander que con cinco compañías marchaba sobre Somorrostro: puesto en combinacion con él estuve toda la noche sobre el abra; pero á las tres de la madrugada reventó un fuerte temporal del N. O. que me obligó á franquearme por evitar una averia de consideracion: la fuerza del tiempo y la mucha mar no me permitieron aguantarme como intenté, y viéndome precisado á arribar para evitar gastar las 25 horas de carbon que tenia, me decidí á hacerlo á un puerto de sotavento, pues para efectuarlo á barlovento estaria expuesto á consumir todo el combustible. Tan luego como el tiempo me lo permita saldré para Santander á tomar el combustible necesario.

Dios guarde á V. E. muchos años. Abordo del expresado

en el puerto de Pasages 24 de Octubre de 1841.—Excmo. Señor.—Juan Calderon.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 28 DE OCTUBRE.

Intendencia de la provincia de Lugo.—Sermo. Sr.: El intendente y gefes de Rentas de esta provincia han oido con el mayor horror y asombro la explosion de la infernal trama dirigida á trastornar el trono y libertades patrias; pero con la mayor emocion supieron casi al mismo tiempo que el brazo invicto de V. A. con las leales tropas del ejército y Milicia nacional hizo desaparecer los traidores, y restituir á la capital del Reino su acostumbrado sosiego y tranquilidad. Congratulémonos todos los buenos españoles ver en V. A. y el Gobierno que preside el mejor escudo de nuestras libertades patrias y adorada Reina constitucional, y confiemos que bajo tan afortunado y esforzado caudillo ningun traidor infame puede prevalecer. Dignese V. A. recibir la felicitacion mas pura y sincera por haber salvado en la noche del dia 7 la pa-

tria, sacándola del precipicio en que los malévolos iban á sumirla.

La divina Providencia vele por la preciosa vida de V. A. para defensa de objetos tan preciosos y para llevar á cabo la felicidad de la nacion. Lugo 18 de Octubre de 1841.—Serenísimo Sr.—Alejandro García.—José Ramon de Ferrada.—José García Platon.—Agustin Chicarro.—Francisco Javier de Nuevos.

Gobierno político de la provincia de Soria.—Juzgado de primera instancia del partido de Almazan.—No bien hubo llegado extraoficialmente á mi noticia el pronunciamiento sedicioso de O'donnell en la ciudadela de Pamplona, cuando conociendo el deber en que estaba de prevenir que el ánimo de estos habitantes fuera sorprendido por las maquinaciones de los enemigos del orden y de las instituciones, me puse de acuerdo con el Sr. diputado del partido D. Apolinario García, y con este Sr. alcalde primero constitucional, y fueron adoptadas las disposiciones que se preujzaron oportunas á contener el menor intento que de secundarle pudiera notarse aqui.

Tanto el primer grito de rebelion lanzado desde la ciudadela de Pamplona por un general traidor é ingrato, como los que le sucedieron en Vitoria y Bilbao, merecieron la desaprobacion de la generalidad de este vecindario aun antes de ser conocidos los elementos con que los rebeldes pudieran contar para esperar el triunfo, causándoles la mas profunda indignacion el atentado criminal y escandaloso que ha tenido lugar en la noche del 7 del corriente dentro del palacio Real, en la morada misma de nuestra adorada Reina Doña Isabel II, con grave riesgo de su importante vida y la de su augusta Hermana.

La Milicia nacional de esta villa como la demas del distrito, han prestado gustosos los servicios que considerados necesarios les han sido ordenados por la autoridad local, y señaladamente el de ocupar puentes y avenidas por donde los traidores fugitivos de la corte pudieran intentar su paso á Navarra.

Tengo la satisfaccion de anunciar á V. S. que la tranquilidad pública no ha sido hasta hoy alterada en ningun punto del juzgado, ni aparece el mas pequeño síntoma para temer que le sea; mas si á pesar de todo llegase por desgracia el inesperado caso de hacerse necesarias medidas de rigor para conservar el orden y la obediencia al Gobierno del Serenísimo Sr. Regente del Reino, Duque de la Victoria, tendré el suficiente caracter y energía para hacer dentro de mis atribuciones judiciales que caiga sobre el criminal todo el rigor de la ley.

Cualesquiera que sean las circunstancias del pais, V. S. me encontrará siempre dispuesto á secundar sus órdenes y á prestar toda clase de servicios que en defensa del Gobierno y la nacion se ha dado, y de la conservacion del orden se concipten por V. S. ó por la Excmo. diputacion que preside dignamente, necesarios ó convenientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Almazan 16 de Octubre de 1841.—Francisco de Ripa.—M. I. S. gefe superior político, presidente de la Excmo. diputacion de esta provincia de Soria.—Es copia.—Camacho.

Gobierno político de la provincia de Huelva.—Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de dirigir á manos de V. E. las adjuntas exposiciones que dirigen por mi conducto al Serenísimo Sr. Regente del Reino la Excmo. diputacion provincial, los empleados de este gobierno político y la Milicia nacional de esta capital, con motivo del criminal atentado cometido en la capital del reino en la noche del 7 del corriente por los enemigos de nuestra libertad é independencia nacional.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huelva 17 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Celestino Nuñez.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Sermo. Sr.: Instruida la diputacion provincial de Huelva de los acontecimientos que han tenido lugar en algunos puntos de la monarquía, y especialmente en la corte, creeria faltar á su deber si en circunstancias tales no consignase de una manera solemne la indignacion con que reprueba tan horrendos crímenes.

Estaba reservado á los hombres que por una aberracion inconcebible se dan á sí mismos el nombre de moderados, concitar de nuevo la guerra civil alterando la paz de que gozábamos, feliz augurio de un dichoso porvenir; y aun lo que es mas, asaltar el alcázar de nuestra inocente Reina los que se dicen respetuosos defensores del trono. También alevosia ha encontrado un pronto escarmiento, merced á los heroicos esfuerzos de los amantes de la Constitucion de 1837, que jamás economizan sacrificios por sostener en todo su esplendor los principios en ella consignados.

No menos floresta suerte espera este cuerpo provincial quepa á aquellos hijos bastardos del suelo español que han osado levantar en otros puntos de la monarquía el estandarte

de la rebelion: pronto caerá sobre sus cuellos la espada vengadora de los bravos defensores de la libertad y el trono, que sabrán cumplir como siempre con el deber que la patria les impone. Mas no bastan los heroicos esfuerzos de las armas: necesario es, si el reposo público no ha de estar expuesto á los ataques liberticidas, que el Gobierno de V. A., que tan relevantes pruebas tiene dadas del interes que la suerte de los pueblos le inspira, remontándose á la altura que exigen las circunstancias, penetre en el fondo de tan abominables conspiraciones, y sostenido en la ley haga que su fallo severo é imparcial caiga rápidamente sobre las criminales cabezas, y que lave su impura sangre el borron con que han intentado manchar los timbres de amor á la libertad y á sus reyes, de que se envaneece la nacion. Los votos de esta no pueden ser ya dudosos: en la indignacion justa con que ha visto tales demasías debe haber V. A. comprendido demanda con ardor no se esquite medio que conduzca á mantener ileas las instituciones que se diera en uso de su soberanía. Y la diputacion de Huelva, que tiene el honor de dirigirse á V. A. ofreciéndole su mas decidida cooperacion, puede asegurar confiadamente que esta provincia, fiel á los votos que en Setiembre de 1840 resonaron por todos los ángulos de la monarquía, no rehusará prueba alguna para señalar su sincera adhesión á la ley fundamental, á la inocente Isabel y al régimen establecido.

Dios guarde á V. A. muchos años. Huelva 15 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El presidente, Celestino Nuñez.—El intendente, Rafael de Garay.—José María Morales.—Miguel Montiel.—José María Arroyo.—Julian L. Serrano.—P. A. D. L. D., Juan García Saenz, secretario.

Sermo. Sr. Regente del Reino: El jefe político de la provincia de Huelva y los empleados de su dependencia han visto con dolor é indignacion la criminal rebelion de O'Donnell y Piquero, y mas que todo, el horrendo atentado que cometieron en la capital de la monarquía los generales Leon y Concha en la noche del 7 del corriente.

Dificil es de concebir tamaña ingratitud y alevosía en pechos españoles, y reservado estaba á los hombres que mentidamente se llaman monárquicos dar este escándalo á la nacion, á la Europa y al mundo civilizado. A fuer de bandidos sedientos de sangre y venganza, no les arredraron en su despecho los pasados infortunios de esta nacion magnánima, idólatra de sus libertades y del trono en ellos cimentado. ¿Y qué importan la Constitucion y las leyes á los que á todo trance procuran una nueva guerra civil, comenzando apenas á restañarse las desgracias de la pasada lucha? Ni aun la morada de la inocencia respetaran en su frenesí. ¿Y qué consiguieran en su criminal arrojó? Un baldon eterno y la maldicion de todo un pueblo.

Merced á los ejemplos de lealtad y bravura tan frecuentes en españoles, se salvaron el trono y las públicas libertades, restando solo satisfacer la vindicta de la nacion ofendida.

Los exponentes, Sermo. Sr., á la vez que reiteran á V. A. Serenísima sus protestas de amor al trono, adhesión á la ley fundamental del Estado y el orden existente proclamado solemnemente en Setiembre de 1840, por cuya conservacion no perdonarán sacrificios, esperan de S. A. y de su Gobierno la firmeza y justicia que reclaman las actuales circunstancias, si ha de afianzarse el orden de una manera estable, y si la nacion ha de recoger el premio de tanto padecimiento.

Dios guarde á V. A. S. para bien y prosperidad de la monarquía. Huelva 17 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Celestino Nuñez.—El oficial primero, Francisco Rayon.—El secretario, Manuel Carrera.—El oficial segundo primero, Ramon de Cáceres.—El oficial segundo segundo, Fernando Varea.—Administrador de Correos, Juan Thamaric.

Sermo. Sr.: Los que suscriben, fieles intérpretes de los sentimientos que animan á la Milicia nacional de esta capital, creen de su deber elevar al conocimiento de V. A. la justa indignacion que le han causado los recientes sucesos de Pamplona y Vitoria, y el horrendo atentado últimamente cometido por militares desleales en el mismo Palacio de su Reina. No era posible que tan atroz delito hallase simpatías en el valeroso y disciplinado ejército español, en la benemérita Milicia nacional, ni en el heroico vecindario de Madrid; así que, aislados los pérfidos conspiradores en su inicuo y abortado plan, rechazados vigorosamente por todas partes, y amedrentados al imponente aspecto de todo un pueblo levantado en masa para escarmentar su atrevimiento, tuvieron que recurrir á una pronta y vergonzosa fuga para salvar sus criminales cabezas.

Severa leccion acaban de recibir los enemigos de nuestras actuales instituciones al verlas heroicamente defendidas en la memorable noche del 7 por los valientes y leales guardias Alabarderos, y por la Milicia madrileña, que han sellado con sangre preciosa su amor á la libertad y su adhesión á su inocente Reina. Pero el bando retrógrado absolutista, si bien carece de valor para sostener sus maquiavélicos planes, es pertinaz é incausable en minar el edificio de nuestra regeneracion política; é incapaz de concebir ningun sentimiento noble, califica de impotencia á la generosidad con que el Gobierno procura atraerlos hacia la gran familia española. Preciso es que esta generosidad tenga un término si no queremos ver malogrado el glorioso y nacional alzamiento de Setiembre, y si ha de consolidarse la paz á costa de tantos y tan heroicos sacrificios conquistada.

La Milicia nacional de Huelva se complace al recordar que el ilustre caudillo que terminó la cruenta guerra civil es el mismo que hoy ocupa el elevado puesto de Regente, á cuyo cargo está encomendada la custodia de las libertades públicas, y no duda que estas se afianzarán ahora, confiada en la solemne promesa que acaba de hacer V. A. de que el Gobierno de S. M. castigará pronta, ejemplarmente y sin miramiento á elevadas categorías el horroroso crimen perpetrado con escándalo de la nacion en la corte y dentro del mismo alcázar de nuestros Reyes.

Dígnese V. A. recibir la sincera manifestacion de los sentimientos de esta Milicia, decidida á no transigir con los tiranos, cualquiera que sea la máscara hipócrita que les encubra, y á escarmentar terriblemente á cuantos intenten atacar la libertad, entorpecer la accion eficaz del Gobierno, y cegar las fuentes de riqueza y prosperidad pública.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Huelva 17 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El primer comandante, Manuel Barrera.—El segundo comandante, Ma-

nel Heredia.—Por la clase de capitanes, Francisco de la Corte y Bravo.—Por la clase de tenientes, José María Fresgalló Bueno.—Subteniente, Francisco Rayon.—Por la de ayudantes, Luis Sanchez Perez.—Por la de subtenientes, Manuel Pelaez.—Por la de abanderado, Manuel Ciudad.—Sargento de brigada, Nicolas A. Dominguez.—Por la de sargento primero, Francisco Vazquez.—Por la de segundos, Victoriano Barrera.—Cabo primero, Diego de Cáceres.—Idem segundo, Antonio Jaldon y Salcedo.—Por la clase de Nacionales, Fernando Varea.—Ramon de Cáceres.—Manuel Chaves.—Manuel Perez.—Juan García Saenz.—Miguel A. Perez.—Ildefonso Auriolos.—Manuel Chacon.—Sebastian de la Vega.—Juan Montemgon.—Joaquin Perez Comoto.—Francisco Alonso.

Excmo. Sr.: Cuando la tranquilidad pública amenaza alterarse por sugestiones de españoles desconocidos y ambiciosos, obligacion es de todos, y señaladamente de los que ya dieron idea de alguna pericia en la carrera de las armas, ofrecerse al Gobierno para contribuir al exterminio de aquellos, y afianzar el reposo y la libertad por que tantos sacrificios hicieran, no ha mucho, los hijos predilectos de la patria.

Los que tienen la honra de suscribir, creen de su deber en las actuales circunstancias manifestar á V. E. para que se sirva de hacerlo á S. A. el Regente del Reino, que si por desgracia fuera preciso entrar en nueva lucha con los reaccionarios congregados en las provincias Vascongadas, siempre se les hallará prontos á marchar al punto que el Gobierno les indique, y á ocupar un lugar entre los simples y esclarecidos soldados de su patria; sin embargo de ser el uno teniente coronel retirado, y el otro capitán de cuerpos francos. Ni el abandono de sus esposas, familia y empleos de secretario y oficial primero de esta gefatura política, que respectivamente desempeñan, podrán jamas debilitar en nada el ofrecimiento que antecede.

Granada 18 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Antonio de Meneses.—Nicolas Fernandez de Rojas.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

La diputacion provincial de Granada á los pueblos de su provincia.—Cuando despues de una lucha sangrienta de siete años, los heroicos esfuerzos de un ejército valiente y bien acaudillado dieron la suspirada paz á esta nacion padecida, de esperar eran dias de gloria y de ventura que enjugasen las lágrimas vertidas por tanto tiempo y por tantas desgracias.

Españoles apóstatas, sin patria y sin honor, mal avenidos con el sosiego público, defraudan hoy tan halagüeña perspectiva, y dan dias de luto y desconsuelo á sus hermanos.

Los generales O'Donnell y Piquero en Pamplona y Vitoria, Concha y Leon en Madrid, ingratos y desleales sin igual, enarbolan el estandarte de la rebelion, y preparan feroces nuevos males á su pais.

La infausta noticia del alzamiento ignominioso de los primeros lleuó de amargura á la diputacion provincial; y movida por el impulso de su entusiasmo cívico, dirigió á S. A. el Regente del Reino en 9 de este mes la respetuosa exposicion que ya ha circulado á todos los pueblos.

En ella se atreve á asegurar esta corporacion, que en la provincia que representa no son de temer ni aun remotamente síntomas de alarma contra el régimen establecido, y mucho menos aquellos tan punibles como detestables acontecimientos; y esto lo dice porque descansa tranquila en la noble índole de sus habitantes, en el nunca desmentido celo de los ayuntamientos por el bien y tranquilidad de sus pueblos, en la decision, virtudes y patriotismo de la Milicia nacional, y en la honradez y lealtad de la inmensa mayoría de liberales progresistas que cuenta en su distrito.

Despues ha sabido la diputacion el escandaloso atentado de los segundos en el palacio Real de Madrid, sagrado recinto de las augustas é inocentes Huérfanas, que son el objeto predilecto del amor y respeto de los españoles, atentado que no tiene ejemplo en la historia.

Este nuevo acto de traicion y de horror ha colmado de indignacion á este cuerpo provincial, que afectado profundamente se considera en el deber de excitar la vigilancia de sus representados contra la vil seduccion y las insidiosas tentativas de aquellos que cubiertos con la mentida máscara de moderacion quieren hacer el último esfuerzo para llevarnos otra vez al reinado de los abusos, á la degradacion y al despotismo.

Enemigos implacables de la Constitucion y de las leyes que de ella emanan, cifran todo su interes en neutralizar, cuando no destruir, sus opimos frutos, para que no llegue el día de la pública felicidad que tanto temen y que tan cercano está por la paz á tanta costa obtenida. No encuentran otro medio de asegurar sus gozes, sus placeres y riquezas, en daño de los mas laboriosos y honrados ciudadanos.

El grito poderoso de Setiembre de 1840 fue para ellos un golpe mortal que, cobardes, no pudieron resistir, y con él quedaron salvas de su opresion la libertad, la independencia y los mas caros derechos nacionales.

Para hacerlo ineficaz y nulo trabajan incansables y osados. Para conservarlo y robustecerlo debemos emplear constantes todas nuestras fuerzas.

Los ayuntamientos constitucionales, la benemérita Milicia nacional, los patriotas honrados, formando todos una sola voluntad, estan en la precisa obligacion de tomar una parte activa y eficaz en consolidar la opinion y el espíritu público, haciendo propagar las saludables máximas que la diputacion les inculca para alejar de su territorio el germen pernicioso de la sedicion, y sostener ilesa la Constitucion de 1837, el trono de Isabel II, la Regencia del ilustre guerrero que nos ha salvado, y la libertad, esos dones preciosos que si por desgracia faltasen, vendríamos otra vez á ser victimas de la mas cruel tiranía.

Odio eterno á esos seres impuros que tanto degradan el suelo privilegiado de los libres; persecucion constante á los que con tanta arteria minan el reinado de las luces y de la justicia; y sobre todo, union creadora de la fuerza para sostener las leyes y el respeto á las autoridades, y para repeler con firmeza las asechanzas de los malvados que nos conducen al precipicio.

Así lo siente y encarga la diputacion á los pueblos de su provincia, segura del mas exacto y puntual cumplimiento.

Granada 18 de Octubre de 1841.—Francisco de Paula Alvarez, presidente.—Antonio Macstre.—José Pareja Martos.—

José Guerrero.—José Rosales y Blanca.—Juan Leon Martinez.—Antonio Velo y Lopez.—José Perez de Andrade.—Manuel Tanste.—Juan Antonio Gonzalez Olivares.—Juan Ramirez Perez.—Por acuerdo de la diputacion provincial, José María de Aguilar, secretario.

Academia nacional de medicina y cirugía de Sevilla.—Serenísimo Sr.: Tiempo hacia ya que los enemigos de nuestras benéficas instituciones, los alevos sectarios del mas hipócrita despotismo, forjaban en silencio los mas inicuos planes para destruir la ventura de los pueblos, so color de defender la verdadera Regencia y religion de nuestros mayores, procurando empero hundir para siempre en un abismo de males insondable la desgraciada nacion española, harto trabajada ya por discordias intestinas y experimentada con las lecciones severas de la pasada campaña. Hombres cuyo patriotismo es el interes, cuya gloria es la ambicion de mando, cuyo placer único es la destruccion, se encargaron de ejecutar tan criminal proyecto: y ¡lamentable es decirlo! hombres en fin que sacrificaron su sangre por defender el trono nacional en los campos de Navarra, Vizcaya y Cataluña, nacidos entre las armas y levantados por V. A. S. que recompensó sus trabajos con premios, grados y distinciones; no les bastaba á esos hombres ambiciosos haber visto la tierra española yerma, asolada, sin mas cultivo que la planta del soldado, sin mas riego que la sangre de sus hijos; no les bastaban los llantos de las familias que apenas enjugaron sus ojos de tanta desgracia á la aparicion de la paz; no les bastaba el clamor apenas sofocado de los hijos pidiendo á sus padres, de los padres pidiendo á sus hijos que ansiaban aun: ¡imprudentes! nuevo luto, nueva desolacion para la España.

Por dicha sus planes ambiciosos y egoistas el mismo cielo se encargó de destruir, y á él y á las acertadas medidas del Gobierno de V. A. S. y al heroico valor de los nobles y generosos alabarderos de la guardia y á la decidida Milicia nacional de Madrid se debe que se sofocase la rebelion que el día 7 emprendieron unos cuantos que lograron seducir alguna tropa de la guarnicion. Sin la decision de los valientes alabarderos lloraria esta vez amargamente la España la mas horrenda traicion y las demas fatales consecuencias.

Ardiendo en indignacion por tan horrible atentado, la academia nacional de medicina y cirugía de Sevilla tiene hoy el orgullo de elevar su voz hasta V. A. S. felicitándole por el glorioso éxito de esta desgraciada ocurrencia y espera que V. A. S. adoptará las medidas mas enérgicas que reclaman imperiosamente este nuevo estado. Asimismo tiene el honor de ofrecer á V. A. S. con todos los buenos la leal cooperacion que permite este cuerpo científico para sostener la independencia nacional, la Constitucion de 1837 y la Regencia de V. A. S.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Sevilla 16 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Licenciado, Gabriel Diaz del Castillo.—Licenciado, José Arenas.—Licenciado, Antonio Salazar.—Licenciado, Francisco Pardiñas.—Dr. Joaquin Ballesteros.—Miguel Lopez de Haro.—Dr. Serafin Adame.—Licenciado, Manuel Perez.—Dr. Antonio Rivera.—Licenciado, Manuel Maria Jimenez.—Licenciado, Antonio Hidalgo.—Dr. Joaquin de Palacios.—Licenciado, Francisco de Borja Muñoz.—Licenciado, Vicente Franco.—Licenciado, Manuel Maria de Reina.—Dr. José Arteneb.—José Lucio Perez.—Dr. Francisco Montenegro.—Dr. Manuel de Campos.—El secretario de gobierno, Juan Resuche.

Diputacion provincial de Jaen.—Excmo. Sr.: Los desgraciados acontecimientos que han alarmado justamente á la nacion por los manejos criminales de una sedicion escandalosa, han afligido á esta diputacion provincial, y estima de su deber elevar al conocimiento de S. A. el Regente del Reino, por medio de la exposicion que acompaña, sus sentimientos patrióticos y de sincera adhesion, identificados con los de los leales habitantes de la provincia que representa; y ruega á V. E. le dispense la honra de ponerla en sus manos, y asegurar á S. A. de su fidelidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 19 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—El presidente, Agustin Alvarez Sotomayor.—Joaquin Manuel Carbajal.—Por acuerdo de la diputacion provincial, Mateo Caudalija, secretario.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Sermo. Sr.: El dolor mas profundo ocupa á la diputacion provincial de Jaen al contemplar en los infaustos sucesos que afligen de nuevo á la trabajada nacion española. Una guerra civil asoladora ha puesto á toda prueba por discurso de siete años su lealtad y su heroismo. La sangre ha corrido á torrentes: los elementos de su riqueza se menguaron á un grado que no admite cálculo: por todas partes son marcados los signos de la devastacion: triunfó al fin la causa de la justicia; y afianzada la libertad legal y el trono de Isabel II por la Constitucion y las leyes que se diera, cuando era de presagiar que el día de la reconciliacion era llegado; que se cicatrizaran las hondas llagas de las disensiones, y se apresuraba la época del bienestar y de la ventura, fruto precioso de la paz, el genio del mal ha vuelto á aparecer, é invocando nombres augustinos levanta la bandera de la sedicion y de la apostasia. Ese grito ha resonado en algun otro punto de nuestro territorio: el Real alcázar fue teatro sangriento de criminales y horribos tentativas, y á la vez, en competencia de los temerarios esfuerzos de sus autores y de los seducidos, ha sido el denuedo de la fidelidad y la energía del Gobierno.

La diputacion de Jaen que lleva ese emblema en todos sus actos, que unida sinceramente á la causa nacional no reconoce otra enseña que la que la nacion misma ha sancionado representada legítimamente en Cortes; y fiel intérprete de los patrióticos sentimientos de la provincia que representa, tiene el honor de elevar á V. A. los que la afectan de sumo pesar por escenas tan lamentables, y de decidida adhesión á los principios proclamados y Regencia depositada en la lealtad y méritos extraordinarios de V. A., ofreciendo la mas franca cooperacion y cuantos auxilios estuvieren en sus facultades para llevarlos á cabo, y asegurar irrevocablemente las instituciones liberales establecidas.

Jaen 19 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El presidente, Agustin Alvarez Sotomayor.—El intendente, vicepresidente

Juan Brunco.—Joaquín Manuel Carbajal.—Alonso de Herrera.—Gregorio Abril.—Mateo Lopez.—Por acuerdo de la diputación provincial, Mateo Candalija, secretario.

Sermo. Sr.: Si la criminal conducta de los generales O'Donnell y Piquero debió excitar la justa indignación de los verdaderos liberales, el horroroso atentado de Leon y Concha ha llevado hasta el colmo la de todos los buenos españoles que han visto atacados de una manera cruel los objetos que son mas caros y respetables.

Hijos ingratos de una patria que ha remunerado con profusión sus servicios, han olvidado los deberes mas sagrados para satisfacer infames pasiones y saciar su inoble ambición, llegando hasta el extremo de allanar el alcázar régio, y poner en grave riesgo las preciosas vidas de la excelsa é inocente Reina y de su augusta Hermana.

Obcecados en el delirio de sus inicuas tramas, creyeron hallar eco para llevarlas á cabo; pero han debido desengañarse de que el ejército, la Milicia y el pueblo español, solo acuden presurosos al llamamiento de defender sus libertades, su Reina y el Gobierno que le rije, á cuyo frente ha colocado legalmente la nación al invicto caudillo, que con tanta gloria defendió sus derechos y proporcionó la suspirada paz, y de quien espera mediante la conservación de esta, llegar al logro de la prosperidad por que anhela.

Estos son los sentimientos de todos los buenos españoles, que por consecuencia desean ver que su Gobierno, tomando la aptitud firme que las circunstancias exigen, haga respetar y obedecer las leyes, aplicándolas con mano fuerte para destruir todas las maquinaciones de los enemigos de la patria, sea cual fuese la máscara con que se cubran.

Los habitantes de la villa de Puerto-Real están identificados en estos sentimientos y deseos que su ayuntamiento y Milicia nacional tienen el honor de elevar á V. A. en su nombre, felicitándole al mismo tiempo por el favorable desenlace de los sucesos de la noche del 7, y ofreciendo á V. A. sus personas y fortunas para sostener la libertad, el trono de la angelical Isabel y el legítimo Gobierno que la representa.

Dios guarde á V. A. dilatados años. Salas consistoriales de la villa de Puerto-Real á 14 de Octubre de 1841.—Serenísimo Sr.—El presidente del ayuntamiento, comandante de la Milicia nacional, José Teran.—El alcalde segundo, Miliciano nacional, Vicente de Goyena.—El regidor primero, teniente de la Milicia nacional, José Solves.—El regidor segundo.—José Guerra de la Vega.—El regidor tercero, subteniente de la Milicia nacional, Sebastian Marquez.—El teniente de la Milicia nacional, Inocencio de Goyena.—El subteniente de la Milicia nacional, Francisco José Sanchez.—El regidor cuarto, Antonio Escudero.—El regidor sexto, Ramon Sanchez.—El procurador sindico, Francisco Malvido.—Por la clase de sargentos de la Milicia nacional, Antonio Ferrer.—Por la clase de cabos de la Milicia nacional, Manuel Piñera.—Por los Milicianos, Vicente Solves.—Pedro Teran.—El secretario del ayuntamiento, José María Lacasa.

Sermo. Sr.: Despues que V. A. en los campos de Vergara cortó la cabeza á la hidra de la guerra civil, un abrazo en el Congreso nacional prometia la reconciliación de los partidos. Tan halagüeña esperanza desapareció como el humo. Hombres exclusivistas con inmodesta vanidad de infalibles, intolerantes por sistema, se dispararon contra la santa causa de la libertad, viendo en la guerra una lid dinástica y no de principios. Al pie de la bandera de un ministro que en un manifiesto á los españoles les dijo: "Jamás seréis libres, el trono de Isabel será absoluto como lo fue el reinado de sus padres", arremolináronse con pérfido egoísmo para hacer trizas de la Constitución jurada, y en este criminal proyecto terciaron los absolutistas de todos colores, pero desalados precipitaronse y sucumbieron.

Un grito de honor y de civismo destruyó con pujanza española planes de traición forjados en clubs de iniquidad, y espantados los traidores cejaron cual cobardes. Pero á poco la generosidad y clemencia de los vencedores les desasustó: alevos respondían á tan noble conducta con la mas negra ingratitude, y á sus embates contesta V. A. con la ley en la mano. La alocución del Papa, la protexa de Cristina, el deslenguamiento calumnioso de la prensa, son rayos que se embotan en la decision y constancia de V. A. y de las Cortes. Rugen desesperados los que mandarineaban con estados de sitio y proseripeccion de los liberales, y en el hervidero de sus pasiones descuellan en rabia los que en países extrangeros otean su presa para devorarla. Creído habrían sin duda los ilusos era llegado el momento de realizar los tenebrosos planes que concertaban, y encontrando españoles indignos de tal nombre, se ha oido en Pamplona el grito de rebelion. Se han atrevido á pronunciarlo con la tan deleznable esperanza de ahorrarse de nuevo á los libres al carro del despotismo, y resultaran infructuosos tantos y tan mareados sacrificios que tiene hechos la nación para conservar ileasas las instituciones que nos rigen y las resoluciones de las Cortes. ¡Temerario empeño! El héroe de un ejército liberal y valiente, unas Cortes impávidas y firmes en su mancha progresiva, sostenidos por militares patriotas, fuertes y leales, y ciudadanos armados que no se han batido para ser esclavos, contando con el amor y patriotismo de los pueblos que gustosos se sacrificarán de nuevo para rechazar invasiones de cualquiera naturaleza que sean, consolidarán el Gobierno constitucional, mejorarán la suerte y condicion de la España, y las maquinaciones de los traidores se estrellarán contra el carácter firme, decidido y leal de V. A. Las energías y justas contestaciones á las rememorables alocución y protexa, y el bien sentido manifiesto que acaba de publicar V. A. y que lee con entusiasmo la nación, aseguran á todos los buenos españoles se destruirán como el humo las pérfidas tramas de los rebeldes sea cual fuere la enseña que ostenten. Pero pruebas tienen dadas y continuamente ofrecen de que inútil es toda consideración y miramiento. Las pruebas de confraternidad y union que se les presentan las contestan con terribles desengaños y con actos públicos de desprecio y de evidentes deseos de perpetuar los abusos y endequeñar la prosperidad y ventura de la nación. Cesen pues para que esta no se aniquile los ineficaces perdones. Conozcáuse los criminales, y la ley sea tan ejecutiva como lo requieren las circunstancias.

V. A. encontrará indudablemente todo el apoyo que pueda apetecer para llevar á efecto las medidas salvadoras, y la diputación ya desde ahora ofrece toda su cooperación á dicho objeto. Manifestado tiene ya V. A. su firme y noble comportamiento, y por él le felicita la diputación provincial de las islas Baleares, deseando que de una vez se destruya en sus raíces la terrible plaga que trata de consumir la felicidad de la España.

Dios guarde á V. A. muchos años. Palma 15 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El presidente, José Miguel Trias.—Joaquín Suniday.—Melchor Beñaro, diputado provincial.—Miguel Estade y Sabater, diputado provincial.—Mariano Barceló y Gomilas, diputado provincial.—Mariano Francisco Pujol, diputado provincial.—Sebastian Feliú, diputado provincial.—P. A. de la D. P., Ramon Mariano Ballester, oficial primero.

Gobierno superior político de las Baleares.—A las dos de la mañana de hoy he recibido por extraordinario el *Constitucional* del 8, en donde se inserta la siguiente alocución que el Sr. gefe político de Barcelona dirige á los habitantes de aquella provincia:

Barceloneses: Un general español faltando á sus deberes como militar y como ciudadano, ha proclamado la insurrección mas criminal en una de las plazas fuertes de la Península. Ha concitado á la discordia; ha querido abrir de nuevo las heridas, apenas cicatrizadas, de la patria; ha querido en fin, que la sangre de los españoles corra de nuevo derramada por mano de españoles.

El general O'Donnell, ingrato al Gobierno que le ha guardado consideraciones, infiel al juramento que habia prestado, puesto al frente de algunos soldados á quienes ha logrado seducir, hollando las leyes y la ordenanza militar, ha usado una perfidia propia de los cobardes. En la madrugada del día 2 se ha apoderado de la ciudadela de Pamplona, prevaliéndose del silencio de la noche, y se ha pronunciado en rebelion contra el Gobierno.

Empero este acto, que revela la existencia de planes combinados con anticipación, será castigado con el rigor de la ley, y segun exige la naturaleza del crimen. Sucederá así, porque la lealtad del pueblo español constitucional arrollará á los desleales y hará que triunfe el principio de libertad que con tanto heroísmo ha defendido la nación: acaso á estas horas hayan reconocido su engaño los soldados.

Apenas conseguida la paz en España se han apresurado los enemigos de ella y de la felicidad de los pueblos á encender la tea de una guerra, que si posible fuese, destruiria nuestra esperanza de ver consolidado el sistema de Gobierno único capaz de restablecer al pueblo español su antigua dignidad, haciéndole al propio tiempo tan feliz como apetece y es llamado por la naturaleza.

Las provincias del Norte, allí en donde todavía se advierten las señales que ha dejado la guerra civil, afortunadamente terminada, es al parecer el teatro designado por los enemigos del Gobierno para alzar la bandera de la insurrección. Nada les importa para ello que el incendio recorra los pueblos; que la desgracia se reproduzca; que el hermano busque el pecho del hermano para herirle, y el padre el del hijo; todo es menos que ver satisfecho su espíritu de odio y de venganza; todo es lícito á los traidores.

A nosotros nos toca pues permanecer unidos para ser fuertes. Nos sobran medios para aniquilar á los que contra el Gobierno actual y las instituciones que representa pretenden dirigir sus esfuerzos imitando la conducta desleal de aquel gefe militar. Está de parte del Gobierno y de los que le sostienen la justicia; no puede sucumbir.

Estad seguros; esa tentativa no producirá otro resultado que patentizar á la faz de Europa la sinrazon y los débiles recursos de un partido que ha de luchar con la opinion nacional que le condena.

El Gobierno cuenta de su parte con un ejército dispuesto á entrar de nuevo, si menester fuere, en combate por la libertad; de un ejército y de una Milicia nacional que no necesitan mas guía para penetrar en el campo del honor que la espada del héroe militar que hoy es el primer magistrado de la nación.

Barceloneses: esta provincia, singularmente su capital, está eficazmente interesada en que el orden establecido se sostenga; y se sostendrá, porque las autoridades de ella cuentan para conseguirlo con vuestra confianza, con el civismo, honradez y valor de los individuos de la Milicia nacional, y con la poderosa cooperación del cuerpo provincial y del ayuntamiento constitucional.

La autoridad militar, digna por tantos títulos de la confianza de los pueblos que comprende el distrito de su mando, por sus antecedentes políticos, patriotismo y valor, sabrá, si el caso llegare, puesto al frente de los leales, hacer conocer su impotencia á los enemigos del Estado.

Identificado yo con la causa de la libertad, contadme dispuesto á correr todos los riesgos y arrostrar hasta la muerte por defenderla; porque para mí no hay vida sin que ese principio salvador se conserve á pesar de las maquinaciones de nuestros enemigos. Barcelona 7 de Octubre de 1841.—Dionisio Valdés.

Baleares: El general O'Donnell, infiel á sus juramentos, ha dado el grito de guerra al frente de algunos soldados ilusos apoderándose de la ciudadela de Pamplona y pronunciándose en rebelion contra el Gobierno actual. Este grito alevos se ahogará sin duda entre los esfuerzos del ejército valiente que ha sabido derramar su sangre en defensa de la libertad, entre los de la heroica Milicia nacional y la inmensa mayoría del pueblo español, dispuesta siempre á consagrarse entera á la conservación de los principios proclamados en Setiembre de 1840 para mantenimiento y sosten de la Constitución jurada. Inútiles serán las maquinaciones del general rebelde, porque al encontrarse con la decision de los buenos españoles hallará tambien la espada de un guerrero que supo vencer en cien combates. Sí, Baleares; todo es de esperar de nuestro ilustre Regente: mas fuerza es tambien vivir alerta y no perder de vista jamás á ese partido infame que en nada tiene el sosiego de su patria ni la sangre de sus hermanos.

En el momento mismo que recibí la noticia de este acontecimiento pasé á avistarme con el dignísimo capitán general de estas islas, y de acuerdo con S. E. se dictaron al punto las disposiciones convenientes para asegurar de una manera sólida el orden y la tranquilidad pública.

En todos mis actos he dado pruebas inequívocas de tolerancia; he administrado justicia á los hombres todos de cualquier matiz político, suavizando cuanto me ha sido posible el rigor de las leyes, porque así lo reclamaban á la vez mi carácter y las intenciones benéficas del Gobierno. Pero en medio de esta marcha franca y generosa no he desatendido la obligación que mi especial incumbencia me imponia de sostener el orden legal: y si en todos tiempos he procurado velar por la conservación de tan importante objeto, ahora que una fracción miserable de españoles ingratos y mal avenidos con el régimen actual de cosas, intentan encender de nuevo la guerra civil terminada á costa de tantos sacrificios, créeme en el deber imprescindible de usar de cuantos medios sean necesarios, por rigurosos que parezcan, para reprimir y castigar severamente á cuantos pretendan conspirar en este país contra el sosiego público.

Yo cuento, Baleares, con vuestra lealtad y civismo, y cuento ademas con la cooperación de los cuerpos provinciales y municipales, con las beneméritas tropas del ejército situadas en la provincia, y cuento por último con el ardiente entusiasmo de la Milicia nacional, á quien considero dispuesta y pronta á sacrificarse si menester fuera en bien de los caros objetos que le están confiados.

Las noticias recibidas por el vapor manifiestan que el general Borso di Carminati, desmintiendo tambien sus honrosos antecedentes, se ha presentado á la cabeza de algunos soldados incautos, á quienes supo seducir y enganar con el fin de favorecer los planes del traidor O'Donnell. Casi al mismo tiempo un general eminentemente patriota y distinguido, el general D. Joaquín Ayerve, nombrado para mandar en gefe las tropas del Norte, logró con sus sabias combinaciones alcanzar al rebelde en las inmediaciones de Gallur, en donde consiguó que una gran parte de los alucinados volviesen á sus banderas; y aunque el rebelde Carminati logró salvar su vida por medio de una fuga cobarde, fué hecho prisionero despues de este encuentro por los Nacionales de Pedrola, y fusilado como traidor. Los demas avisos confirman la opinion de que muy en breve sufrirán igual castigo todos los amotinados.

Baleares: Vosotros conocéis sobradamente mi amor á las instituciones liberales, que soy constante y decidido en mis principios, y debeis estar firmemente persuadidos de que no existirá peligro alguno que no arrostre con gusto cuando se trata de sostener la Constitución, el trono de Isabel II constitucional, la Regencia del Duque de la Victoria y la independencia nacional.

Palma 12 de Octubre de 1841.—El gefe político, José Miguel Trias.

Gobierno político de la provincia de Barcelona.—Serenísimo Sr.: La nación entusiasmada alza su voz para bendecir á los leales, y la deja oír tambien para anatematizar á los traidores.

El nombre del caudillo que salvó la libertad española al frente del ejército resuena por todas partes, porque el nombre de V. A. es como señal de victoria, como signo de salvación. Tambien yo debo hacer alarde de mi gratitud hacia la persona que tres veces ha arrancado la nación del abismo á que la arrastrara la mano de la perfidia mas inaudita.

Otra vez se ha querido arrojar la tea de la discordia en este pueblo sin ventura; otra vez han pretendido los enemigos de la ley del Estado hacer correr la sangre de los españoles, incendiar el hogar del ciudadano pacífico, difundir la desgracia y la desolacion por todas partes; mas sus planes se han estrellado sobre la lealtad del pueblo y del ejército, porque el ejército es hijo del pueblo. El soldado no puede olvidar nunca que guiado por la espada de V. A. ha inmortalizado el nombre español, y ha hecho conocer al mundo que en España ya no es posible el que el absolutismo ejerza su imperio.

Los que acaso fraguando fuera de la Península la ruina de nuestra patria trazaban ya su fallo de muerte, han recibido una leccion severa, elocuente, heroica y positiva. La opinion nacional ha contestado á sus pretensiones, y ha patentizado á la faz de las naciones de Europa que la libertad que ha proclamado y defendido no puede perecer si no con la inexistencia de cien y cien mil valientes, con la desaparicion de cien y cien pueblos, reduciendo en fin la nación á escombros.

Las provincias que fueron principal teatro de la contienda civil, terminada por V. A., en donde todavía se advierten tristes vestigios de la guerra fratricida, ha sido el punto elegido como campo en donde han querido levantar su enseña los desleales. Allí pensaban concitar á la discordia á los de su bando; pero dejaron de tener en cuenta que existia un ejército cuya enseña es la libertad; un pueblo y una Milicia que por aquel principio han combatido; que á su frente estaba V. A., y no han conseguido otra cosa que hacer patentes su impotencia y su sinrazon.

Yo felicito pues á V. A. de un modo el mas sincero por el venturoso triunfo que acaba de adquirir la causa nacional; y seguro de que la rebelion se humillará á la presencia del que supo quebrantar la frente de la discordia, y que la insurrección morirá en su origen, me congratulo desde luego con V. A., y le ruego admita los votos de amor y gratitud de quien en todas épocas los ha hecho por la libertad de su patria.

Barcelona 18 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Dionisio Valdés.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Llamamiento de profesores que desempeñen dos cátedras, de química aplicada á las artes la una, y otra de matemáticas, que se establecen en la ciudad de Segovia.

Convencido el gefe político, diputación provincial y ayuntamiento constitucional de esta ciudad de lo útiles y aun necesarios que son los conocimientos auxiliares para la prosperidad de las artes, y aun para producir adelantos positivos en las demas ciencias, han acordado establecer en la misma dos cátedras, una de matemáticas puras con la dotacion de 40 rs., y otra de química aplicada á las artes con igual asignacion y 20 rs. mas para gastos de laboratorio; no permitien-

do la escasez de recursos con que se cuenta dotarlas tan decorosamente como quisieran.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes, acompañando los documentos ó certificaciones que acrediten su idoneidad, patriotismo y buenas costumbres á la junta de nobles artes; debiendo tener entendido que estará á cargo del primero explicar los dos años de matemáticas puras simultáneamente en uno, para lo que hará la explicación del primero de ocho y media á diez de la mañana, y la del segundo de doce á dos de la tarde. El profesor de química dará sus lecciones de diez á doce de la mañana, cuyos cursos en el presente año deberán principiar el 19 de Noviembre próximo, concluyendo en fin de Julio siguiente, y en los años sucesivos será desde 1º de Octubre hasta fin de Junio.

Y habiendo profesores que se encarguen desde luego de la enseñanza de estas ciencias, interin se presentan quienes las desempeñen en propiedad, se abrirá la matrícula el 28 del presente mes. Los que deseen matricularse como discípulos lo verificarán en la referida escuela de nobles artes de esta ciudad.

Para que llegue á noticia del público se inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia. Segovia y Octubre 26 de 1841.—Laureano María Muñoz.

Calificación. — En la villa de Madrid á 27 de Octubre de 1841, reunido el jurado para calificar el artículo del periódico titulado el *Cangrejo*, núm. 154, objeto de la denuncia de este expediente, que empieza: "Nueva prueba de amor"; y concluye: "justicia sobre la tierra": observados los requisitos de la ley, fue declarado subversivo en segundo grado por 11 votos contra uno, y lo firman los Sres. jueces de hecho: Juan Moran Lavandera.—Juan Bautista Verdgal.—Domingo de Pereda.—Felipe Gomez Acebo.—Francisco Vior.—Manuel de Villota.—Ramon Naranjo.—Joaquín Gonzalez de Bustamante.—Pedro Bravo.—Francisco Cano.—Antonio Felipe Gonzalez.—Francisco Gonzalez Montes.

Sentencia.—Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho con la nota de *subversivo en segundo grado* el artículo inserto en el núm. 154 del periódico titulado el *Cangrejo* del día 24 de Setiembre de este año, que comienza: "Nueva prueba de amor", y acaba: "justicia sobre la tierra", denunciado en 25 del mismo mes por D. Cándido Manuel de Nocedal, promotor fiscal en comision de los juzgados de primera instancia de esta capital, la ley condena á D. Tomas Gonzalez, editor responsable de dicho impreso, á la pena de cuatro años de prision en el castillo ó fortaleza mas inmediata que se designará, á la pérdida de los honores y empleos que tenga conferidos, y en las costas de este proceso; y mandó se lleve á debido efecto. Con vista de la antecedente calificación lo mandó y firmó el Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, juez de primera instancia, en Madrid á 27 de Octubre de 1841. — Basualdo. — Ante mí. — José María Lopez Arias.

Corresponde con la calificación y sentencia originales que obran en la causa, de que doy fe, y á que me remito. Y para que conste é insertar en la Gaceta, yo el infrascrito escribano de S. M., notario de los reinos y del colegio de esta corte, lo signo y firmo en Madrid á 28 de Octubre de 1841.—José María Lopez Arias.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Habiendo solicitado D. Vicente Marin como apoderado de D. Pedro Paradinas la renovacion de un título al portador de 5 por 100, núm. 61,656, de rs. vn. 29 que presentó mutilado y dividido en once fracciones; y estando mandado por Real órden de 16 de Diciembre de 1837, que previo el oportuno exámen para cerciorarse de su legitimidad, se publique por tres veces en los periódicos oficiales con intermedio de siete dias de una á otra publicacion la reclamacion hecha, expresando el número y capital del título presentado, ha acordado la direccion ponerlo en conocimiento del público para que si alguna otra persona se cree con derecho á la propiedad del mismo documento, pueda deducirlo ante el tribunal competente; en la inteligencia de que pasado el término fijado, no se admitirá reclamacion alguna sobre el particular.

La hermosa y velera fragata española *Apolo* saldrá del puerto de Cádiz para el de la Habana en todo el mes de Noviembre próximo, ofreciendo á los pasajeros que gusten emprender en ella este viaje el mas esmerado trato y comodidad. Se despacha en Cádiz por sus dueños, plaza de la Candelaria, núm. 37.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 28 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26 siete dieziseisavos y 26½ con cupones al contado: 26½, 27, 26 trece dieziseisavos, quince dieziseisavos, nueve dieziseisavos, 27 un dieziseisavo, 2, 26½ á v. f. ó vol.: 27½ y 28 á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 24 con cupones al contado.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. 5, 20½ á 60 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 60.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

Londres, á 90 dias, 37½ pap.

Paris, 16-2 id.

Alicante, ½ d.

Barcelona, á ps. fs., par.

Bilbao, ¾ b.

Cádiz, par.

Coruña, ¼ á ½ d.

Granada, ¾ á 1 id.

Málaga, par.

Santander, ¾ b.

Santiago, 1 pap. d.

Sevilla, ½ d.

Valencia, ¾ á 1 id.

Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A virtud de lo mandado por la sala 2ª del tribunal supremo de justicia, se cita, llama y emplaza por este anuncio á D. Patricio de la Escosura y Hevia, para que se presente personalmente en dicho supremo tribunal á declarar y responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le está formando por la escribanía de cámara del Sr. Don Agustín Montijano, con motivo de la sustraccion violenta que hizo de parte de la correspondencia pública en 10 de Setiembre del año próximo pasado, siendo gefe político de la provincia de Guadalajara, bajo apercibimiento de que en su ausencia y rebeldía se sustanciará y determinará la causa, parándole el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Medinaceli.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que pertenecen á la capellanía colativa fundada por D. Anton Rebollo en la parroquia de la villa de Utrilla, en cuyo término y el de Amalvez, de esta jurisdiccion radican la mayor parte, y algunos en el de Viruela, partido de Almazan, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia y escribanía del infrascrito, dentro del preciso é improrrogable término de 30 dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; con apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado, se procederá á la adjudicacion de los bienes de la citada capellanía, y les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dictada al escrito que con direccion de letrado ha presentado Doña Mónica Lopez, viuda de esta vecindad y consanguinea del fundador. Dado en Medinaceli á 20 de Octubre de 1841.—Nicolas María Palacios.—Por mandado de S. S., Julian Muñoz.

DON Dionisio Rodero, juez letrado de primera instancia de esta villa de Alcázar de San Juan y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa fundada en Villarobledo por Manuel Antonio Acasio y María Antonia García Bautista, vecinos que fueron de ella, para que dentro de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador á deducirlos en este juzgado en el expediente que pende por la escribanía del que refrenda, promovido por Pedro Pascual Acasio, sobre que se le declare la propiedad de los bienes con que se halla dotada, apercibidos de que pasado dicho plazo sin mas citarlos ni emplazarlos, se procederá á lo que haya lugar en derecho, parándoles entero perjuicio. Y á fin de que llegue á noticia de todos, se publica y fija el presente en el sitio de costumbre de esta capital, y se remitirá otro á Villarobledo publicándose ademas en la Gaceta de Madrid. Dado en Alcázar de San Juan á 20 de Octubre de 1841.—Dionisio Rodero.—Por su mandado, Patricio Diaz de Cuerba.

EN virtud de providencia dictada por el Sr. licenciado Don Fernando Ugarte, juez de primera instancia del lugar de Getafe y su partido, se cita, llama y emplaza por término preciso y perentorio de 30 dias contados desde esta fecha, á los que se crean con derecho á la capellanía colativa que en la parroquia de la villa de Leganés fundó Juan de Ugarte Muñoz, á fin de que dentro de dicho término le deduzcan ante dicho Sr. juez y escribanía de D. Esteban Moraleda; en inteligencia de que pasado aquel sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

LICENCIADO D. Mariano de Anchorena, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Laredo y su partido, de que el infrascrito escribano del propio número y juzgado certifica y da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo para ante este mi tribunal á las personas que se creyeren con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía fundada en esta villa por D. Roque Gomez y su conjunta Doña Francisca de la Cabadilla, vacante por muerte de D. Peñayo de la Mar, último poseedor, á fin de que comparezcan á ejercitarle en el término de 30 dias, que se contarán desde la publicacion de este en la Gaceta de Madrid, pues pasados sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar, conforme á lo mandado en auto de esta fecha, que he provisto en el correspondiente juicio provocado por Doña María Angela de Arrande de esta vecindad.

Dado en Laredo y Octubre 18 de 1841.—Licenciado Mariano de Anchorena.—P. S. M., Andres de Rozas Pastor.

SUBASTAS.

POR providencia del Sr. D. Antonio Viadera, magistrado honorario de la audiencia de Barcelona y juez de primera instancia en esta corte, refrendada de D. Carlos Rodri de Moya, escribano del número, se han mandado sacar nuevamente á pública subasta por término de 30 dias, y para

hacer pago á un acreedor, dos casas de planta baja sitas en el lugar de Vicálvaro, estante una en la calle Real de dicho lugar con accesorias al cuartel de caballería, la cual tiene de sitio 3855 pies superficiales, retasada por D. Francisco Castellanos, arquitecto de la academia nacional de S. Fernando, y D. Nicolás Martínez, maestro práctico de Albañilería, en 6340 rs. rebajadas las cargas que sobre sí tenga; y la otra en las cuatro esquinas de la calle del Socorro, en dicho lugar, cuyo sitio abraza 12,779 pies y tres octavos superficiales, la cual retasaron los mismos en 59,260 rs. vn.: quien quisiera hacer postura á ellas acuda ante dicho Sr. juez y por la citada escribanía que se le admitirán siendo arregladas.

A voluntad de su dueño y por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano del número D. José García Varela, se saca á pública subasta por termino de 30 dias una casa en esta corte y su calle de Jesus del Valle, número 38, manzana 463, que tiene de sitio 2015 pies superficiales, tasada en 1510 rs. vn.

Los que quieran interesarse en su adquisicion, podrán pasar á dicha escribanía de número á enterarse de los pormenores.

VACANTE.

SE halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de Santa Cruz del Retamar, provincia de Toledo, dotada con 60 rs pagados de los fondos del comun por el ayuntamiento: la poblacion consta de 440 vecinos, dista 6 leguas de Toledo y 9 de Madrid, en la carrera de Extremadura. Los aspirantes dirigan sus solicitudes francas de porte á la secretaria de dicho ayuntamiento hasta el 1º de Diciembre mas próximo.

BIBLIOGRAFÍA.

ELEMENTOS de práctica forense, escritos para que puedan servir de texto en las universidades: por D. M. Ortiz de Zúñiga, autor de la biblioteca judicial.

Dos tomos en 4º que se publican por entregas, á 7 rs. cada una. A los que las tomen todas se les dará gratis la última del primer tomo, y tal vez otra del segundo.

La primera está ya de venta en Madrid en el despacho de la viuda de Jordan y en las demas provincias. Las sucesivas se irán publicando sin intermision.

COLECCION de las causas formadas á consecuencia de la sedicion militar que estalló en esta corte en la noche del 7 del corriente, vistas y falladas por el consejo de guerra permanente.

Esta publicacion se hará por entregas, cada una de las cuales contendrá la vista de una causa, comprendiendo un detenido y minucioso extracto del proceso, el dictámen fiscal, la defensa, el interrogatorio de los acusados y la sentencia.

La primera entrega, que contiene la causa de los generales Leon y Concha, estará de venta desde el lunes 1º de Noviembre en el gabinete de lectura de Monier, Carrera de San Gerónimo, y en las librerías de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Villa, plazuela de Sto. Domingo, donde pasarán á recogerla los que gusten suscribirse, adelantando el importe de la segunda.

El precio de cada entrega, suscribiéndose á toda la coleccion, será el de 6 rs. Las entregas sueltas se venderán á 8 reales.

Los editores de esta coleccion, deseando enriquecerla con todo aquello que pueda contribuir al esclarecimiento de los hechos sobre que versa, estan practicando las mas esquisitas diligencias para adquirir cuantos datos les sea posible acerca de las causas y procesos verbales formados en las provincias contra los comprendidos en los últimos sucesos. Si llegan á conseguirlo, de lo cual tienen muy fundadas esperanzas, se publicará por apéndice el resultado de sus investigaciones.

UN profesor de frances, natural de Paris, que reside hace tiempo en esta corte, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciaciön. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Darán razon en la librería de Doña A. Poupart y compañía, calle del Arenal, frente á la plaza de Celenque.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se volverá á poner en escena lo muy aplaudida comedia en cinco actos, original de D. Manuel Breton de los Herberos, titulada

UN CUARTO DE HORA.

3º Intermedio de baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete y media de la noche. El drama de grande espectáculo titulado

EL TERREMOTO DE LA MARTINICA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.